

Recomendaciones

Cobrar su deuda sólo depende de usted.

1º Asegúrese de que el importe de la deuda es correcto así como también lo son los documentos justificativos que aporta.

2º Asegúrese de que el domicilio aportado de su deudor es correcto y corresponde a su ubicación actual puesto que un agente judicial irá a requerirle de pago en dicho domicilio.

3º Piense que las deudas con poco tiempo de vida son mucho más fáciles de cobrar al ser de carácter reciente.

4º Cuantos más documentos aporte, mayor será el peso de su expediente de cara a acreditar ante el juez la existencia de su deuda y por tanto, su derecho a cobrar la misma.

5º Aunque el representante legal de la compañía puede ser un apoderado, administrador mancomunado o administrador solidario, es importante que sea el administrador único de la empresa sea el que aparezca en el escrito dirigido al juzgado como representante legal de la misma puesto que así evitaremos inadmisiones del caso por falta de representación procesal.

6º Sea honesto consigo mismo y reclame estrictamente lo que le deben. Si dice tener un saldo a su favor irreal por exceso o por defecto se arriesga a una oposición de su deudor.

7º Introduzca en la carga de datos a ser posible el email y el teléfono móvil de su deudor puesto que le requeriremos también por vía telemática.